

CHACRAS DE CORIA, 26 de diciembre de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 41023/2025, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por el estudiante de las carreras de Bromatología y Licenciatura en Bromatología de esta Facultad, Martín Alejo MATEO, desde el UNO (1) y hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5°, inciso "d) *Situaciones médicas particulares y/o específicas*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., siendo el máximo posible a otorgar para esta causal CUARENTA Y CINCO (45) días corridos y que solicita TREINTA Y UN (31) días corridos, por lo que se le otorga conforme a constancias acompañadas la licencia solicitada.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

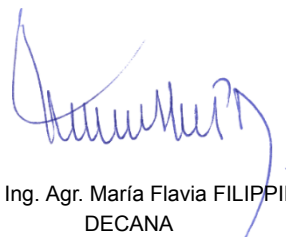
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la licencia al estudiante de las carreras de Bromatología y Licenciatura en Bromatología esta Facultad, Martín Alejo MATEO (DNI N° 44.747.192 – Legajo N° 3000738 y 2002713 respectivamente), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5 inciso "d) *Situaciones médicas particulares y/o específicas*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por TREINTA Y UN (31) días corridos, desde el UNO (1) y hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1748/2025 _ _ _ _
LJC.